

Periódico: SDP Noticias

Título: Deudores alimentarios morosos, el gran problema de México

Subtítulo: El derecho de recibir alimentos no es renunciable, ni puede ser objeto de transacción

Tema: Alimentación

Subtema: Deudores alimentarios morosos

Referencia: (30 de agosto de 2021). Deudores alimentarios morosos. *SDP Noticias*. Recuperado de <https://bit.ly/3k67UYt>

Resumen:

Deudores alimentarios morosos, el gran problema de México

El derecho a la alimentación está garantizado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad” siendo el Estado quién lo garantizará.

En ese contexto, el derecho a recibir alimentos forma parte de la protección necesaria para obtener los medios que garanticen el desarrollo y sustento de la vida humana.

En el papel para la justicia mexicana los niños tienen todo el apoyo del aparato de justicia, en la práctica, los llamados abogados de oficio, dispuestos en las instituciones de ayuda para la familia, te solicitan todo el papeleo para poder iniciar un juicio interminable y poco esperanzador, la investigación debe ser por tu cuenta y costo, ellos solo hacen el trámite burocrático, si no puedes recolectar la información del deudor alimenticio, simplemente “no te pueden ayudar”.

En México, aproximadamente 67.3% de las mujeres madres solteras no reciben pensión alimenticia, la opacidad y facilidad con que deudores alimentarios morosos pueden esconderse es pasmosa, los trámites para solicitar datos del evasor son demenciales, para las mujeres con escasos recursos serían casi imposibles.

Responsable: Cynthia Guadalupe Hernández Rojas